NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA CANTÓN GUAYAQUIL CONSEJO DE LA JUDICATURA Abg. María [illegible] Mgs.

PODER

Yo, Edgardo E. Díaz, en mi calidad de Presidente de la compañía EGAN TRADING INC. con domicilio en Panamá, República de Panamá, por este medio confiero poder general a favor del señor José Javier Zurita Andrade, con cédula de identidad número 091231242-8, varón, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, y con domicilio en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad, tales como, acciones emitidas por sociedades de nacionalidad Panameña o de cualquier otro país; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones; tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida. El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor José Javier Zurita Andrade, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día **8 de Diciembre de 2014.**

Edgardo E. Díaz
en nombre y representación de
EGAN TRADING INC.

Yo, JORGE E. GANTES., Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No.8-509-985

Que EDGARDO E. DÍAZ

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Panamá, 8 DIC 2014

Testigos

Testigos

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA CANTÓN GUAYAQUIL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
409 Mariana Salcedo Faytong, Msc.

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
B/.00010.00

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por ____________

3. quién actúa en calidad de: ____________

4. y está revestido del sello/timbre de: ____________

CERTIFICADO 18 SEP 2015

5. EN PANAMÁ 6. el ____________

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: ____________

9. Sello/timbre ______ 10. Firma: ____________

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 01 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL, 04 Febrero 2016

Abg. Mariana Salcedo Faytong, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO